



**PRESIDENTA DECLARA QUE HAY CUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON
EL SIGUIENTE PUNTO.**

2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA SOMETE A
CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES EL ORDEN EXPUESTO, MISMO QUE
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

3. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN.

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES, LA DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO, EN PUNTO DE LAS 12:05 HORAS DA APERTURA A LA SESIÓN
ORDINARIA DE TRABAJO.

**4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.**

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, CONSIDERANDO LA REVISIÓN PREVIA
DEL ACTA, SE OMITE SU LECTURA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS
DIPUTADOS PRESENTES.

**5. ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN.**

PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA DIPUTADA PRESIDENTA, EXPONE,
DE MANERA CRONOLÓGICA, HECHOS RELATIVOS A LA POLÍTICA DE
DESARROLLO ECONÓMICO IMPULSADA POR EL GOBIERNO FEDERAL.
EXPONE QUE EL ENFOQUE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SE
CENTRA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, UNA DISTRIBUCIÓN MÁS
JUSTA Y EQUITATIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL RESPETO A LA
LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, TODO BAJO LOS
PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y JUSTICIA,
MENCIONANDO QUE BAJO ESE CONTEXTO SURGE EL PROGRAMA DE
DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC. ENUNCIA LOS SIGUIENTES
PUNTOS:

- 1) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2018, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC.
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESENTA EL PLAN DE
DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.



- 2) CON FECHA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ANUNCIA QUE SE SUPRIMEN LAS ZONAS ECONÓMICAS.

- 3) EL 14 DE JUNIO DE 2019, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EMITE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, NO SECTORIZADO, DENOMINADO CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC (SE ANEXA DECRETO).

- 4) EL 17 DE JUNIO DE 2019, EN CONFERENCIA BINACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SE PRESENTA LAS GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, EN EL CUAL SE APRECIA LA INTEGRACIÓN DE 79 MUNICIPIOS EN ESTA PROPUESTA DE ACCIÓN, 33 DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 46 DEL ESTADO DE OAXACA (SE ANEXA RESUMEN DE PROYECTO).

CONSIDERANDO LOS PUNTOS ENUNCIADOS, LA PRESIDENTA, PROPONE REVISAR Y ANALIZAR LOS PLANTEAMIENTOS PROPUESTOS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO, PARA COADYUBAR, DESDE EL TRABAJO DE LA COMISIÓN, CON LA PROPUESTA DE DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC A TRAVÉS DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO Y DEMÁS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL.

REFERENTE AL TEMA EXPUESTO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SEÑALAN LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON LA DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO REGIONAL DE OAXACA, CON EL OBJETO DE COADYUBAR EN LOS TRABAJOS Y ASÍ GENERAR LOS ESCENARIOS PROPICIOS PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA EL CORREDOR INTEROCEÁNICO, EN ESE SENTIDO, SE ACUERDA ESTUDIAR EL CASO PARA AVANZAR CON PROPUESTAS EN LA ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS A IMPULSAR DESDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES A TRAVÉS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.

6. ASUNTOS GENERALES.

NO HABIENDO ASUNTOS POR TRATAR, SE PASA AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 90 de la propia Constitución; 3o., 31, 32 Bis, 34, 36, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que ésta sea integral y sustentable;

Que es necesario llevar a cabo acciones que fomenten el crecimiento económico y que permitan el fortalecimiento de la Soberanía de la Nación y su régimen democrático;

Que el Poder Ejecutivo Federal tiene el objetivo de proveer las condiciones para que la actividad del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales;

Que es inaplazable el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, así como de los pueblos indígenas en la región del Istmo de Tehuantepec, para lo cual la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, son condiciones indispensables;

Que el Estado mexicano considera prioritario el desarrollo regional del Istmo de Tehuantepec y para ello tiene el propósito de alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares, específicamente el comercio internacional que se efectúa en los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz, en el transporte ferroviario y en la producción de bienes y servicios con mayor valor agregado;

Que para incrementar el comercio exterior en los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz es necesario llevar a cabo la instrumentación de una plataforma de logística que permita su interconexión eficaz a través del servicio ferroviario;

Que la instalación de esta plataforma logística en el Istmo de Tehuantepec, permitirá contar con una infraestructura nodal que eliminará las fallas e ineficiencias en las cadenas de transporte, almacenamiento y distribución, para facilitar la movilidad de bienes entre los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz, ofreciendo servicios con mayor valor agregado, tanto al comercio exterior como al interior, y

Que mediante acuerdo 19-E-II-1 la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación opinó favorablemente la constitución del organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, cuyo objeto es instrumentar una plataforma logística que integre la prestación de servicios de administración portuaria que realizan las entidades competentes en los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Salina Cruz, Oaxaca y su interconexión mediante transporte ferroviario, así como cualquier otra acción que permita contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, fomentando el crecimiento económico, productivo y cultural. Al efecto deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Procurar, mediante inversión pública y privada, la construcción de la infraestructura física, social y productiva necesaria para fortalecer la base económica de la región del Istmo de Tehuantepec;
- II. Promover, a través de la realización de los actos jurídicos necesarios, la modernización de la infraestructura física y la capacidad productiva de la región del Istmo de Tehuantepec;
- III. Mejorar, a través de la coordinación de entidades públicas y privadas, la infraestructura, la seguridad y la actividad productiva para superar el rezago de la región del Istmo de Tehuantepec;

- IV. Colaborar con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que el desarrollo que genere su actividad se realice en un ámbito que preserve la cultura, las costumbres de la región del Istmo de Tehuantepec, la identidad de los pueblos indígenas y la protección de los recursos naturales, y
- V. Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de los mecanismos de planeación correspondientes que, en su caso, se aprueben en términos de la Ley de Planeación.

Artículo 2. El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec tendrá su domicilio en la Ciudad de México.

Artículo 3. Su patrimonio se integrará con:

- I. Los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno Federal aporte, y
- III. Los demás bienes, ingresos, derechos o recursos que reciba, adquieran o se le transfieran, asignen, donen o adjudiquen por cualquier otro título.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Celebrar todo tipo de actos jurídicos y contratos necesarios para el establecimiento y funcionamiento de la plataforma logística multimodal a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, así como cualquier otra acción que permita contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec, incluyendo la elaboración de estudios, proyectos y consultas para la identificación de vocaciones productivas y actividades susceptibles de desarrollarse en dicha región, para que el funcionamiento de la citada plataforma estimule la vocación productiva local y las orientaciones de los mercados nacional y global;
- II. Impulsar la participación de los habitantes de la región del Istmo de Tehuantepec en proyectos de asociación que les permitan generar beneficios económicos;
- III. Participar en el capital social de asociaciones o sociedades de acuerdo con el marco jurídico aplicable dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Coadyuvar con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en los procedimientos de consulta necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de incentivos para lograr el desarrollo del Istmo de Tehuantepec en el marco de su actividad;
- VI. Difundir el avance de las acciones, estrategias, proyectos y programas que se emprendan para la consecución de sus objetivos;
- VII. Establecer, implementar y operar un Portal de Internet que contenga los trámites y servicios relacionados con su objeto, y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 5. La dirección y administración del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, corresponderá a:

- I. Una Junta de Gobierno, y
- II. Un Director General.

Artículo 6. La Junta de Gobierno estará integrada por los miembros siguientes:

- I. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- III. El Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. El Titular de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria;

- V. El Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. El Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VII. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. Un representante de la Secretaría de Economía;
- IX. Dos representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y
- X. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Los miembros a que se refieren las fracciones VII a X del párrafo anterior, deberán tener el nivel de subsecretario. Asimismo, los miembros de la Junta de Gobierno contarán con voz y voto y podrán ser suplidos en sus ausencias por el servidor público que al efecto designen, con nivel mínimo de Director General Adjunto.

Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación por su participación.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a personas cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como a representantes de otras dependencias, las cuales podrán tener el carácter de invitados permanentes.

Artículo 7. La Junta de Gobierno nombrará a un Secretario Técnico y, en su caso, a un Prosecretario, a propuesta de su Presidente y del Director General, respectivamente, en apego a lo previsto en la fracción XII del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Secretario Técnico será el encargado de convocar a sus sesiones, levantar las minutas y llevar el seguimiento de los acuerdos correspondientes.

Artículo 8. La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en forma ordinaria, de conformidad con el calendario que apruebe, y de forma extraordinaria cuando sea necesario, en ambos casos por convocatoria del Secretario Técnico, a indicación de su Presidente.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente en la Ciudad de México o en el lugar que determine su Presidente, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, debiendo estar siempre presente su Presidente o su suplente, y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes de la Junta, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 9. Además de las facultades previstas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno tendrá las facultades indelegables siguientes:

- I. Aprobar la participación del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en el capital social de cualquier tipo de asociaciones o sociedades;
- II. Resolver sobre los asuntos que le proponga el Director General;
- III. Aprobar y emitir las disposiciones operativas propuestas por el Director General;
- IV. Aprobar las condiciones generales de trabajo del organismo, y
- V. Las demás previstas en otras leyes o reglamentos.

Artículo 10. El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec estará a cargo de un Director General quien será designado por el Presidente de la República, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Director General representará legalmente al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en el cumplimiento de su objeto y administrará sus bienes, pudiendo delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las unidades y de los servidores públicos que determine su Estatuto Orgánico.

Artículo 11. El Director General, además de las facultades que le confieren los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal las acciones necesarias para lograr el objeto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- II. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno la participación del organismo en el capital social de cualquier tipo de asociaciones o sociedades públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto;
- III. Celebrar convenios con otras personas morales públicas o privadas que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del organismo;
- IV. Someter a consideración de la Junta de Gobierno aquellos asuntos y negocios que considere prioritarios por su naturaleza, relevancia o cuantía;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- VI. Presentar a la Junta de Gobierno la propuesta de disposiciones administrativas, así como realizar todas aquellas acciones necesarias para la adecuada operación del organismo, y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del organismo.

Artículo 12. Las relaciones de trabajo entre el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y sus trabajadores, se regirán por el Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 13. El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec contará con el órgano de vigilancia y de control interno a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que ejercerá las facultades que se establecen en los mismos ordenamientos y demás disposiciones aplicables. El titular del órgano de vigilancia y de control interno será designado en los términos de las referidas leyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno se instalará en un periodo no mayor a los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. La Junta de Gobierno emitirá el Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de su instalación.

CUARTO. Para la operación y cumplimiento de las atribuciones encomendadas al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, dispondrá de los recursos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2019.

QUINTO. En un plazo no mayor a 180 días naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá actualizar el capital social de las empresas de participación estatal mayoritarias denominadas Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.; Administración Portuaria Integral de Salina Cruz S.A. de C.V., y Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. de C.V. con base en los estados financieros auditados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior y dentro del mismo plazo, la totalidad de las acciones de las que es titular el Gobierno Federal en las empresas antes citadas serán transferidas a título gratuito al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de junio de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Manuel Urzúa Macías.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Manuel Toledo Manzur.**- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez y Espriú.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec

CMIC
Conferencia Binacional de
Infraestructura

17 de junio de 2019

Antecedentes

- El desarrollo del país no ha sido justo ni equitativo; se han incrementado las desigualdades entre regiones y grupos sociales
- El desarrollo económico no propició el bienestar de las mayorías
- El desarrollo debe incluirnos a todas y a todos; y mejorar las condiciones en que vivimos, en especial de los más desprotegidos
- Es necesaria otra forma de generar el desarrollo de la economía y orientarla hacia una nueva manera de crecer y distribuir los resultados



SHCP

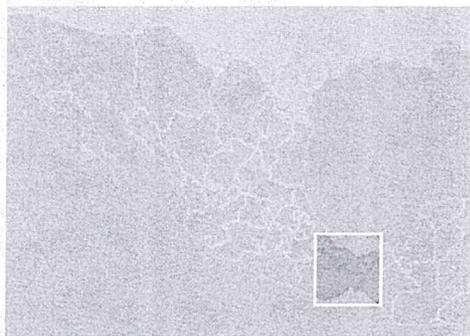
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO


**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE Tehuantepec

El Istmo de Tehuantepec

- Incluye **79 municipios**: 33 de Veracruz y 46 de Oaxaca
- Es el punto de acceso a la región a la región Sur-Sureste, que comprende una cuarta parte de las entidades del país

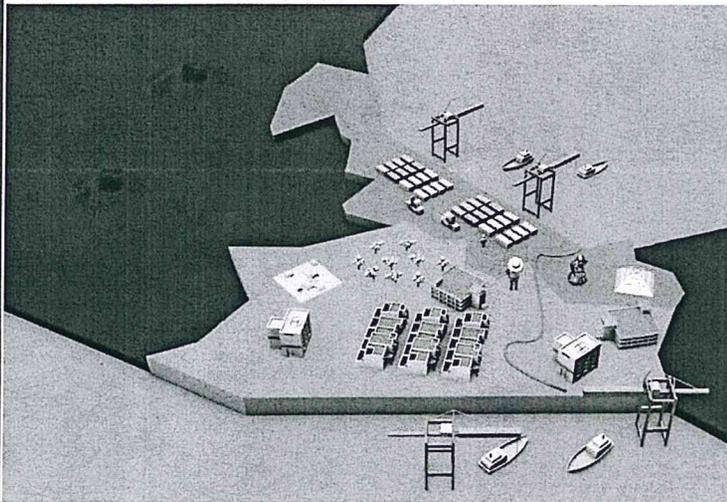
Es una región que crece mucho menos que otras y tiene una **población con graves carencias sociales**, en comparación con otras regiones del país



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Ventajas competitivas del Istmo de Tehuantepec



Es un punto de cruce de flujos económicos de y hacia el Sur-Sureste del país

Une dos océanos con una franja de 300 km; por lo que es estratégica para el mundo

Tiene un gran posicionamiento en rutas mundiales de transporte marítimo

Es un punto crítico de la ruta para el abasto de electricidad, petróleo y petrolíferos al centro y norte del país

Tiene competitividad en el tránsito de mercancías: costo, distancia, tiempo de traslado

Dispone de recursos naturales: agua, tierra, aire, costas, energéticos para sustentar el desarrollo

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

El nuevo modelo de desarrollo en el Istmo debe:

- Ser **incluyente** y fortalecer las bases de la economía **social y solidaria**
- Garantizar un **crecimiento económico** justo, equilibrado y sustentable
- Orientarse a mejorar de manera permanente el **bienestar de la población** istmeña
- Ofrecer **participación** en los proyectos productivos, mejores empleos e ingresos para la población local
- Enfatizar la preservación de la **identidad, orgullo de pertenencia y la cultura** locales



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO


**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

¿Qué busca el Programa para el Desarrollo del Istmo?

- Superar el **rezago económico y social**
- **Restablecer el bienestar** de la población local
- Reducir el estancamiento causado por la **falta de inversión**
- Iniciar el **impulso económico** de la región

Objetivos

Fortalecer la capacidad de generar empleos e ingresos para la población

Impulsar una nueva manera de ver el desarrollo; **equilibrar los aspectos económicos y sociales** de la región

Emprender **acciones emergentes para atender a la población** marginada

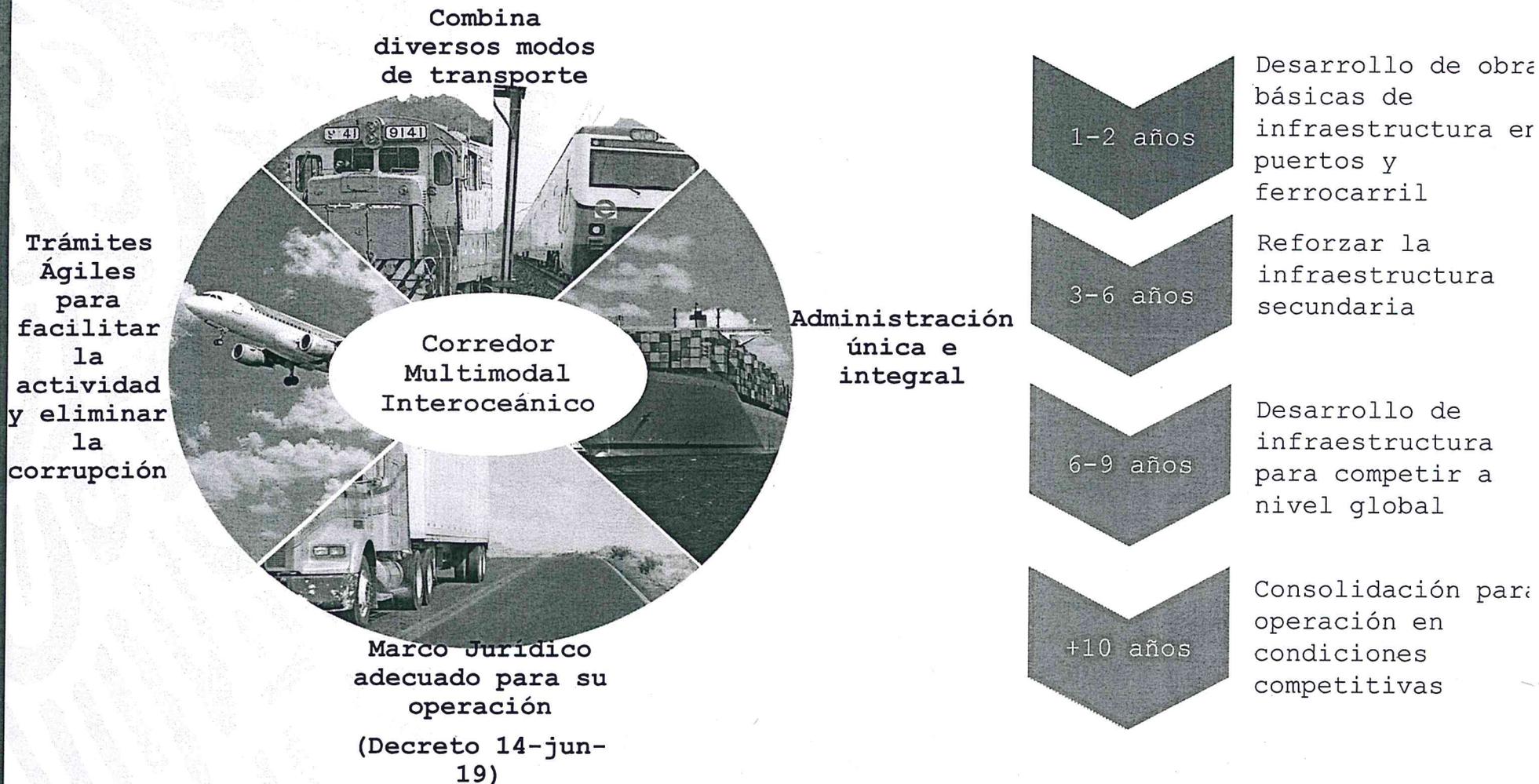
Conservar, restaurar e incrementar el **capital natural: recursos naturales y biodiversidad**

Recuperar la **confianza y credibilidad; reforzar la cultura, la identidad regional y la solidaridad social**

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

El Corredor Multimodal Interoceánico es pieza clave para el desarrollo del Istmo



El Corredor Multimodal, que incluye el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos, las carreteras y aeropuertos, debe planearse con una **visión de mediano y largo plazo, y de gran alcance**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



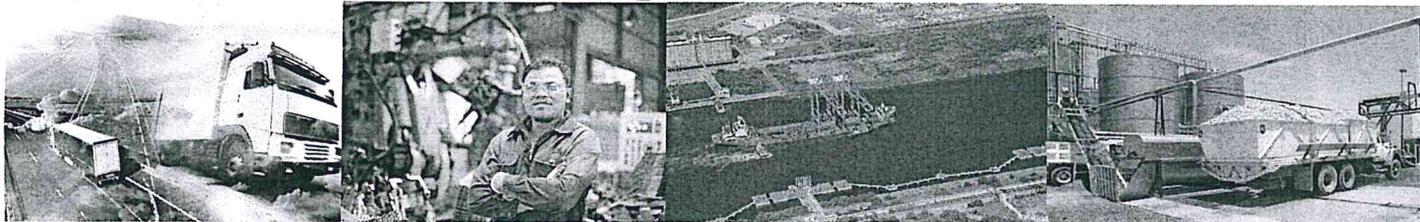
**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

¿Por qué es importante contar con un Corredor Multimodal eficiente y competitivo en el Istmo?

- La velocidad del **cambio tecnológico** en los sistemas de logística ha potenciado el comercio marítimo
- La competencia global obliga a **menores costos y tiempos más cortos** para movilizar mercancías
- Existe una **intensa competencia** en el transporte internacional
- El Corredor del Istmo **articulará el Istmo mexicano** con la red mundial de medios y sistemas de transporte y logística



Para ser competitivo a nivel mundial, el Corredor del Istmo de Tehuantepec debe garantizar la disponibilidad de infraestructura, instalaciones, equipamiento y sistemas logísticos de frontera, para asegurar **alta calidad y competitividad del servicio.**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

aio
CORREDOR
INTEROCEÁNICO
ISTMO DE TEHUANTEPEC

Componentes críticos del Programa para el Desarrollo

Región objetivo:
79 municipios: 46 Oax. ;
33 Ver.

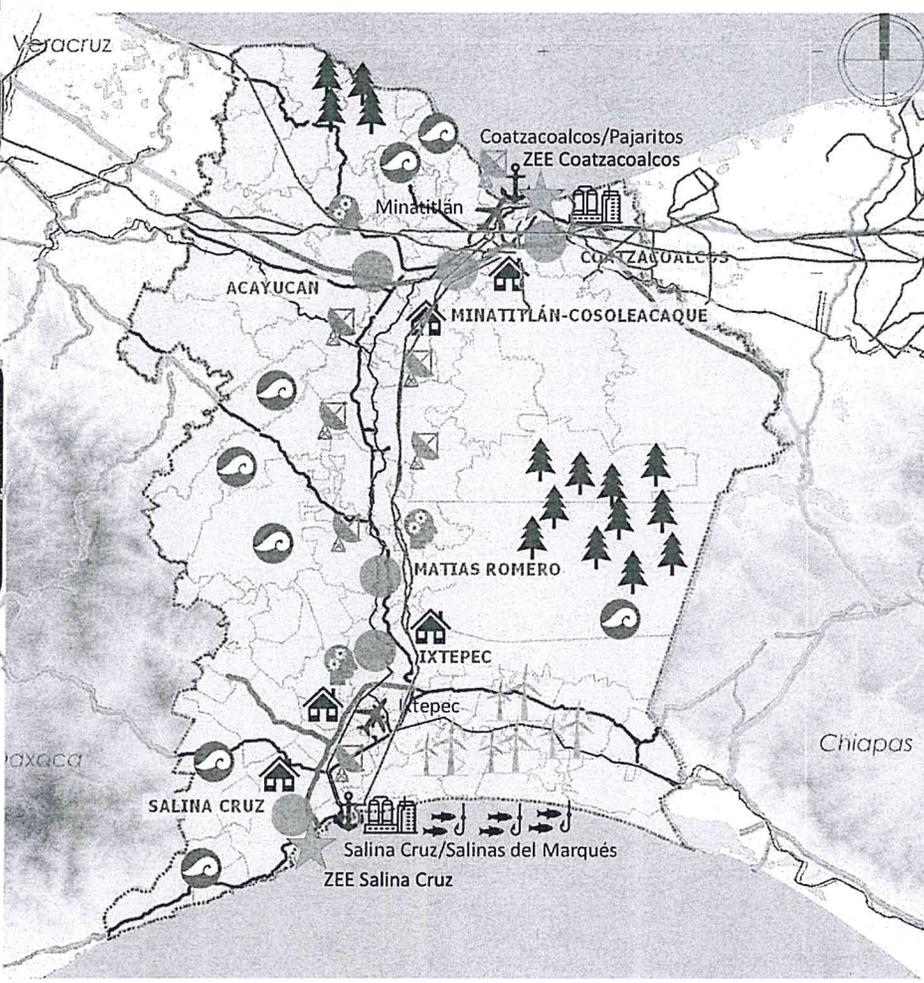
Las Áreas Estratégicas de Desarrollo decretadas Coatzacoalcos y Salina Cruz

1. Abatimiento de pendientes y corrección de curvas
2. Mantenimiento
3. Derecho de paso

- de Coatzacoalcos: nueva Terminal de Contenedores; fortalecer equipamiento
2. Modernizar Puerto Salina Cruz: Terminal de usos múltiples; dragado
 3. Construir nuevo en Puerto Salinas del

1. Construir carretera Mitla-Tehuantepec
2. Circuito Transistmico: modernizar carretera, ampliación troncal y libramientos en Palomares y Matías Romero

Consolidar red aeroportuaria para transporte de carga: Minatitlán e Ixttepec



1. Potenciar Areas Estratégicas de desarrollo Coatzacoalcos y S. Cruz
2. Impulsar 6 Polígonos de desarrollo e innovación
3. Apoyar diversificación y fortalecimiento de estructura productiva

1. Mejoramiento de la conectividad digital: Acceso a Internet y telefonía celular
2. Asegurar abastecimiento de gas para impulsar el sector industrial: construcción de gasoducto

1. Fortalecimiento de infraestructura educativa: escuelas y universidades
2. Impulso a la investigación y desarrollo tecnológico: Centros de Investigación y Desarrollo e innovación
3. Desarrollar infraestructura energética: fuentes no renovables)
4. Impulsar programas públicos de salud, educación, alimentación
5. Fortalecer infraestructura de servicios públicos: agua, luz, energía, drenaje, desechos sólidos
6. Fortalecer infraestructura de vivienda y equipamiento urbano
7. Minimizar impactos del Programa sobre al capital natural

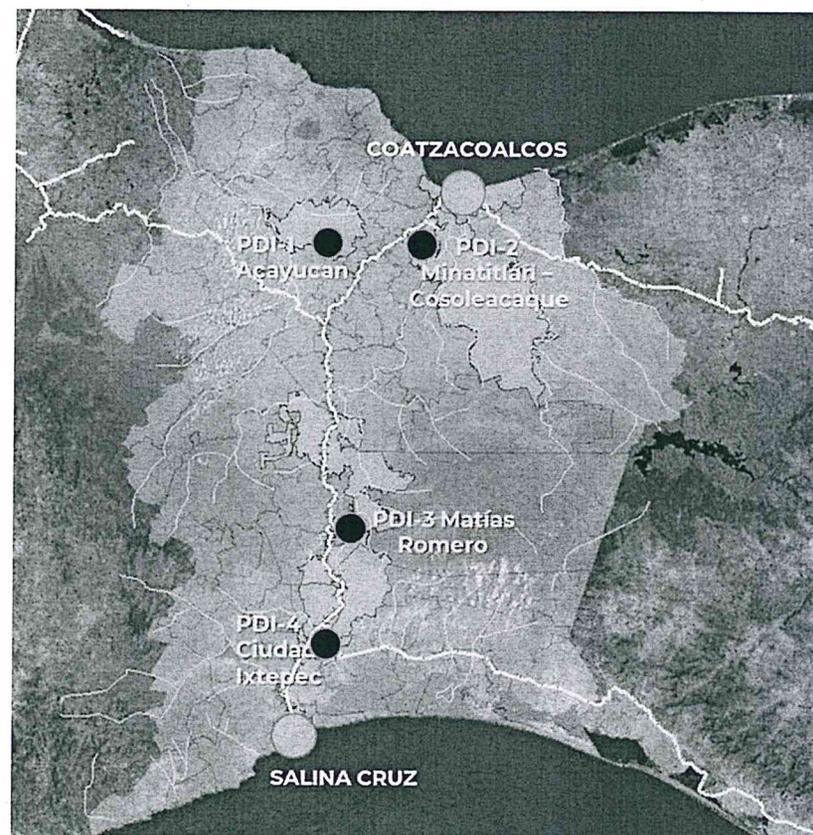
Ferrocarril
Puertos
Carreteras
Aeropuertos

Infraestructura productiva
Infraestructura productiva
Plataforma para el desarrollo social

Para impulsar la economía local, se plantean Polígonos de Desarrollo e Innovación para el Bienestar

A lo largo del Corredor, sobre el eje de la vía del Ferrocarril del Istmo, se instrumentarán **6 Polígonos de Bienestar para el Desarrollo**, con el objeto de atraer inversión para potenciar el

PDI	Municipios de localización
Acayucan	Acayucan
Minatitlán	Minatitlán
	Cosoleacaque
Matías Romero	Matías Romero
	El Barrio de la Soledad
Ciudad Ixtepec	Ciudad Ixtepec
	El Espinal
	Asunción Ixtaltepec
Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
Salina Cruz	Salina Cruz



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

Propósitos del programa



Inversiones públicas y privadas históricas

A la cual se sumarán todos los **Programas de Gobierno** para **detonar**

el desarrollo social y superar condiciones de pobreza y rezago



Políticas y acciones para generar mayor **actividad productiva** y **mayores ingresos** para la población



Actividades industriales



Desarrollo de cadenas de valor



Proyectos comunitarios



Política de inclusión para quienes actualmente no participan del desarrollo sobre todo para las **comunidades originarias.**



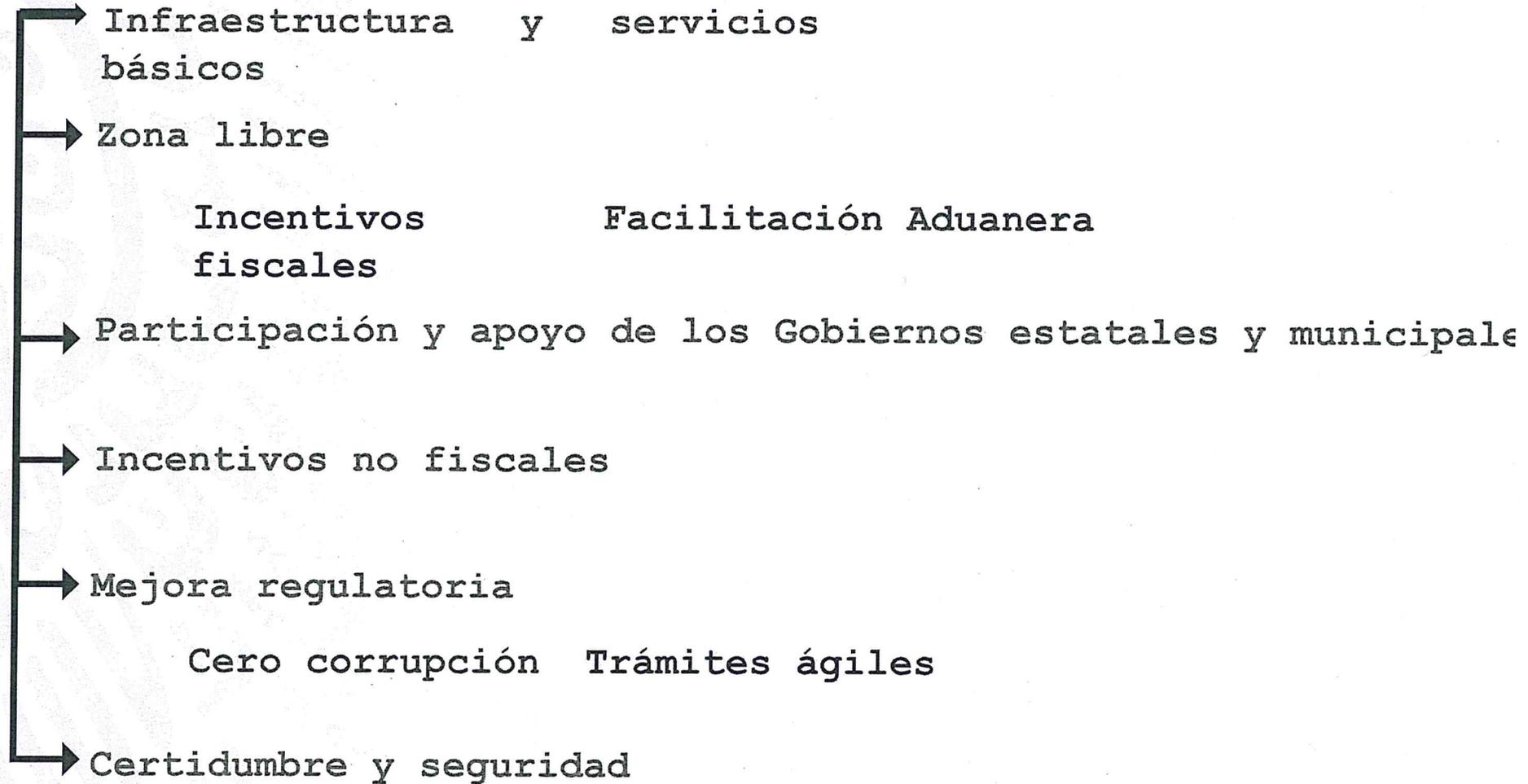
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ESTADO DE Tehuantepec

Desarrollo de actividades productivas (Corredor Interoceánico, Polígonos de Desarrollo e Innovación)



SHCP

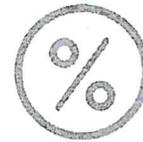
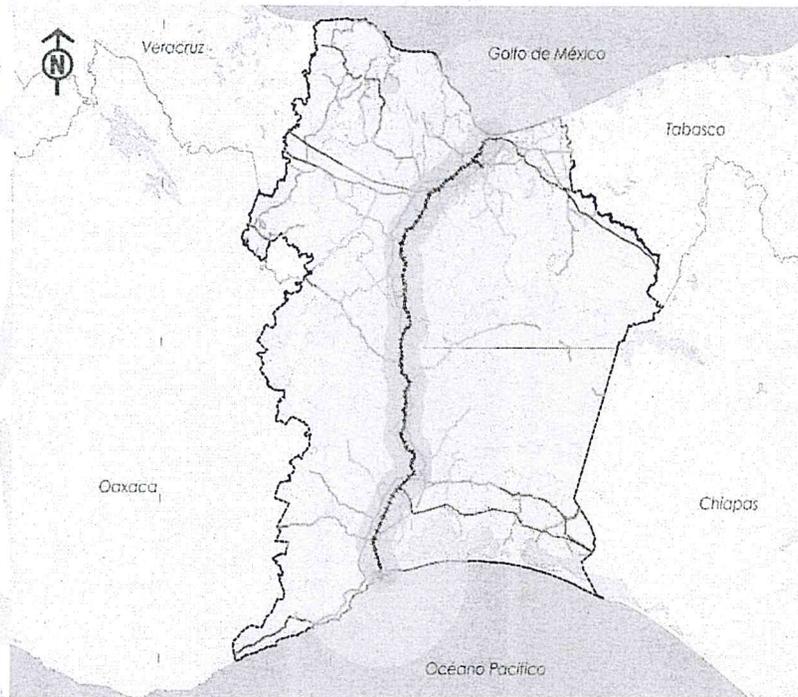
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ESTADO DE TEHUANTEPEC

Zona Libre

79 municipios:
33 de Veracruz y 46 de Oaxaca



ISR

Disminución del 30% al 20%
Crédito fiscal equivalente a la tercera parte del ISR causado en el ejercicio o en los pagos provisionales



IVA

Disminución del 16% al 8%
Crédito fiscal del 50% del IVA



PRECIOS DE GASOLINAS

Combustible a precios reducidos

Se promoverá un esquema preferencial para los Polígonos de Desarrollo e Innovación (Actividades Productivas).

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CORREDOR INTEROCEÁNICO
ISTMO DE Tehuantepec

Incentivos No Fiscales



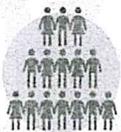
Infraestructura productiva y social



Desarrollo urbano



Servicios educativos



Formación de capital humano



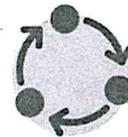
Vivienda



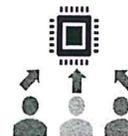
Investigación y desarrollo tecnológico



Apoyos a MiPyMEs y empresas comunitarias



Esquemas de asociación y vinculación social



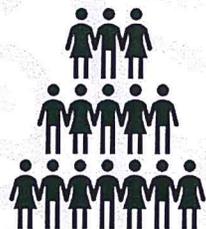
Agilización de Trámites



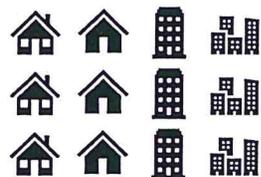
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

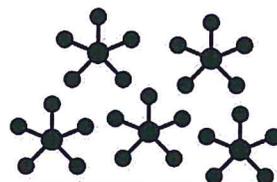
Inclusión y desarrollo social



Programas
sociales



Desarrollo
de MiPyMEs



Asociación
en
Proyectos
Productivos



Proyectos
comunitario
s



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CÓRREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

Inclusión y desarrollo social

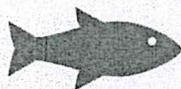
Impulso de sectores que han quedado desplazados y **de alta inclusión social**, tales como:



Agropecuario



Forestal



Pesca



Turismo



Ganadería

**y
servicio
s**

OBJETIVO

Brindar **incentivos** y **condiciones** favorables para atraer aquella **inversión** que pueda detonar encadenamientos productivos y sectores de alta inclusión social y proyectos comunitarios

Se seleccionarán las **actividades y empresas** que podrán ser destinatarias de todos los incentivos del programa sólo si cumplen con las características necesarias.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CÓRREDOR
INTEROCEÁNICO**
INTMO DE TEHUANTEPEC

Beneficios para la población



Efectos directos, multiplicadores y secundarios



Mejora salarial de la población = incremento de gasto en comida, bienes de consumo, transporte



Generación directa de empleos



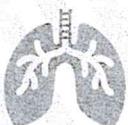
Infraestructura



Empleo indirecto gracias a las cadenas de valor de los sectores



Mejora de servicios en la región



Mejora en salud, nivel educativo, seguridad



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CÓRREDOR
INTEROCEÁNICO**
ESTADO DE TEBUANTEPEC

Consulta Indígena para la instrumentación del programa

El Programa busca romper con la forma tradicional de impulsar las iniciativas de desarrollo regional.

Se realizarán acciones para comunicar, informar y sensibilizar a la población del Istmo.

Dada la gran presencia indígena, se realizó la consulta libre, previa e informada.

Con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se elaboró el Protocolo para la Consulta

- Se realizó los días 30 y 31 de marzo, mediante 7 Asambleas Consultivas con la **participación de 3,397 asistentes**, entre ellos autoridades e instituciones representativas de los pueblos indígenas; así como más de 28 dependencias del Gobierno Federal y de los Gobiernos de Oaxaca y Veracruz.
- Se detectaron más de 700 demandas comunitarias que serán integradas al Programa.



El Programa para el Desarrollo del Istmo busca:



Detonar el **proceso de desarrollo** y fortalecer la **capacidad productiva** y de **generación de empleo e ingreso de la región**, de acuerdo al potencial y recursos disponibles



Mediante la **inversión pública y la participación de la privada**, crear las condiciones para mejorar intensivamente el nivel de bienestar de la población del Istmo



Establecer las bases para que a **población local** encuentre la mejor manera de sumarse a la **actividad productiva** de la región: agricultura, ganadería, pesca, industria turismo, comercio, entre otras, y participar de los beneficios



Superar el **rezago económico y social**, generando **condiciones favorables** para el desarrollo de las actividades productivas y el mejoramiento de la calidad de vida de la región



Orientar esfuerzos a la **protección del medio ambiente y las tradiciones**, las costumbres y el patrimonio cultural



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CORREDOR
INTEROCEÁNICO**
ISTMO DE TEHUANTEPEC

Gracias